



- ORDENANZA N° 2489/18 -

VISTO:

El Expediente N° 1626 del registro de Este Concejo Deliberante;
La ley Provincial N° 2333 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su modificatoria Ley Provincial N° 2885;
La nota con fecha 03 de agosto de 2017 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, suscripta por el vecino Santiago Besoky; y

CONSIDERANDO:

Qué la creación del Registro Provincial de Deudores Alimentarios se realiza con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo n° 47 de la Constitución Provincial y el Artículo n° 10 de la ley provincial n° 2302;

Qué el estado legisla y promueve medidas de acción positivas tendientes al pleno goce de sus derechos, removiendo los obstáculos de cualquier orden que limite de hecho su efectiva y plena realización.

Que el estado, la sociedad y la familia tienen el deber de asegurar a los niños y adolescentes la efectivización de sus derechos;

Que los representantes de este Concejo Deliberante, consejeros en el CoReNAF, presentaron el proyecto y en acta de conformidad realizada por el CORENAF n° 32 de fecha 1 de junio de 2018, en donde manifiestan su aprobación a la adhesión de la ley;

Que, este Cuerpo Deliberativo considera oportuno adherir a la Ley Provincial n° 2333 y sus modificaciones con el fin de garantizar los Derechos de niños y adolescentes;

Que, es atribución de este Honorable Cuerpo dictar la norma legal respectiva, atento a las expresas facultades que en tal sentido le confiere la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 2333 de “Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos” y sus respectivas modificaciones.

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al CoReNAF, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1004.-


Mariela Villarueva
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Ariel Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo